



GOBIERNO DE CHILE
INTENDENCIA REGIÓN DE COQUIMBO

**APLICA SANCION PECUNIARIA A: la Empresa
SERVICIOS VILICHICH VEGA Y LOPEZ LTDA.**

RESOLUCION EXENTA N° 0289 / E- 113 /

04 MAR. 2010

LA SERENA,

VISTO:

- la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en particular, el artículo, 2° letra g);
- los artículos N° 71 y 79, del D.L. N° 1.094 de 1975, y sus modificaciones, Ley de Extranjería;
- los artículos 148, 149, 152, 159, 160 y 163 del D.S. N° 597, de 1984, del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería;
- la resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República;
- los antecedentes informados por la Gobernación Provincial de Choapa, mediante su Ord. N° 109, de 02 de febrero de 2010; y

TENIENDO PRESENTE:

- que, la **Empresa SERVICIOS VILICHICH VEGA Y LOPEZ LIMITADA, R.U.T. N° 76.071.030-K**, ha dado ocupación al extranjero, don **César Javier LOPEZ REINOSO**, pasaporte N° **0104719273**, de nacionalidad ecuatoriana; quien no se encuentra autorizado para trabajar en Chile.
- que, de esa forma se ha configurado la infracción contemplada en el artículo 74° de la Ley y en el **artículo 152°** del Reglamento de Extranjería, citado precedentemente;

RESUELVO:

- 1.- **APLIQUESE** a la **Empresa SERVICIOS VILICHICH VEGA Y LOPEZ LIMITADA, R.U.T. N° 76.071.030-K**, domiciliada en calle Arturo Prat N° 58, Chillepín, comuna de Salamanca, una multa de **\$ 468.314.-**, (cuatrocientos sesenta y ocho mil trescientos catorce pesos) por haber dado ocupación al extranjero, don **César Javier LOPEZ REINOSO**, quien no se encuentra autorizado para trabajar en Chile.
- 2.- La Gobernación Provincial de Choapa o el Servicio de Policía de Investigaciones de Chile, procederá a notificar la presente Resolución al afectado, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1.095, de 1975, modificado por la Ley N° 18.252.



- 3.- La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista Bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en la Gobernación Provincial de Choapa.
- 4.- **COMUNIQUESE** al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior; a la Gobernación Provincial de Choapa; y a la Policía de Investigaciones de Chile.

Anótese, Comuníquese y Notifíquese.



RICARDO CIFUENTES LILLO
Intendente Región de Coquimbo

· RCL/ERH/PCR/pcr

· Distribución:

1. Ministerio del Interior, Depto. Extranjería y Migración.
2. Gobernación Provincial de Choapa (2).
3. Policía de Investigaciones de Chile, La Serena.
4. Asesoría Jurídica Intendencia Regional.
5. Oficina de Partes. ✓

INTENDENCIA REGION DE COQUIMBO

Arturo Prat N° 350 - Fono: (51) 332100 - Fax: (51) 212190 - La Serena